

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00893

Visto el escrito remitido para la terminación del proceso, la apoderada de la parte demandante debe dirigirlo desde alguno de los canales digitales elegidos para el proceso, esto es, gvilla@gsco.com.co y analistajuridico@gsco.com.co, puesto que el escrito fue enviado desde la cuenta de correo electrónico juridico@gsco.com.co (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6fdc9c7663150f695b7ed1d06229e4f6437cd2db59d20167df06a0ecae269bec

Documento generado en 22/11/2021 04:01:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>